278

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 1195.-

QUE ACUERDA CINCO AÑOS DE BONIFICACION, A LOS EFECTOS DEL RETIRO Y PENSION AL TENIENTE 1° DE INFANTERIA DON JUSTO A. ROA.-

---

S.3. N°..... Asunción, 19 de Noviembre de 1.948.-

Form. 29

N°. 452.-

VISTOS: la presentación hecha por el Teniente 1° de Infantería don Justo A. Roa ante la Dirección General del Material de Guerra y elevada por conducto del Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N°.2182/48), en la que solicita se le acuerde los beneficios contemplados en el Art.93 del Decreto-Ley N°.16.974 de fecha 15 de Febrero de 1.943; el Informe de la Junta de Reconocimientos Médicos de las FF.AA. de la Nación; el dictamen N°.801/48 del Sr. Auditor General de Guerra; de conformidad con la citada disposición legal y su reglamentación aprobada por Decreto N°.3.457 de fecha 27 de abril de 1.944 y Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A ;

Art.1°.-Acuérdase al Teniente 1° de Infantería don Justo A. Roa, cinco años de bonificación, a los efectos del retiro y pensión, de conformidad con las disposiciones legales citadas.-

Art.2°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

R. Rolón Natalicio González

JRA.